

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señora Juez le manifiesto que se encuentra vencido el término de publicación del edicto a través del cual se emplazó a los herederos indeterminados del presunto padre fallecido Luis Arturo Cano Galeano, sin que nadie haya comparecido a recibir la notificación del auto admisorio de la demanda. Sírvase disponer.

Medellín, octubre 8 de 2020.

ALBA CATALINA NOREÑA CÓRDOBA
Secretaria

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, octubre ocho de dos mil veinte

Proceso	Verbal - Investigación de la Paternidad
Demandante	Ana María Cano de Casas
Demandados	Heredero Determinados e Indeterminados del presunto padre fallecido Luis Arturo Cano Galeano
Radicado	05001-31-10-011-2020-00241-00
Decisión	NOMBRA CURADOR AD-LITEM HEREDEROS INDETERMINADOS

Vista la constancia secretarial que antecede, al tenor del literal a), numeral 1 del artículo 3 de la ley 794 de 2003, en concordancia con el numeral 7 del art. 47 del CGP como curadora Ad-Litem para que represente a los herederos indeterminados del presunto padre fallecido en este proceso designa a:

- Mónica Marcela Muñoz Osorio quien se localiza en la carrera 45 A # 39 Sur - 19 Envigado, teléfono 276 29 17 y 312 232 34 18, correo electrónico monica291974@gmail.com.

Comuníquese su designación en los términos estipulados por la ley.

Por concepto de gastos de curaduría se señala la suma de 400 mil pesos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**18aebdbafdd6b198f71415512fec406eb7108f6327afa03dcf3b9b10
b90c718f**

Documento generado en 08/10/2020 07:14:04 p.m.